

LEY Nº 2767 (Original 1489)

Sancionada el 10/09/52. Promulgada el 12/09/52. Publicada en el Boletín Oficial Nº 4273, del 18 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase intervenida la Municipalidad de Tartagal, departamento de San Martín, en sus dos departamentos: Ejecutivo y Deliberativo.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para designar el interventor de la mencionada comuna.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLÁS G. BAZÁN- Jesús Méndez - Rafael A. Palacios- Armando Falcón

Salta, Setiembre 12 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND - Jorge Aranda.